CIRCULAR EXTERNA
SGF-OFC-1317-2026
29 de octubre de 2026

Dirigida a:

Organizaciones sin fines de lucro según lo dispuesto por el artículo 15 bis de la "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786".

Asunto: ***Recordatorio sobre el deber de notificar a la Superintendencia las cuentas, productos o servicios de uso exclusivo para la actividad y exhortación al uso de recursos de capacitació*****n.**

El Intendente General de Entidades Financieras, considerando que:

I. La Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) establece la obligación de aplicar un enfoque basado en riesgo para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, lo cual implica que las OSFL deben **identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a sus operaciones**, especialmente cuando interactúan con la comunidad de donantes y realizan transacciones internacionales hacia países de riesgo de financiamiento del terrorismo.

II. La Recomendación 8 del GAFI reconoce la vulnerabilidad de las OSFL frente al uso indebido por parte de actores criminales y terroristas, e insta

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

a los países a **promover la capacitación sectorial y a fomentar el uso de canales financieros seguros, como mecanismos para reducir riesgos y fortalecer la transparencia en la gestión de fondos**. Además, en concordancia con los principios de acercamiento y cooperación con el sector, promueve la sensibilización, el fortalecimiento de capacidades y la adopción de buenas prácticas por parte de las OSFL, mediante la **divulgación de recursos técnicos, materiales de orientación y herramientas de capacitación** que contribuyan a una mejor comprensión y gestión de los riesgos de financiamiento del terrorismo

III. El Reglamento de Prevención de los Riesgos de LC/FT/FPADM, Acuerdo SUGEF 13-19, en su Artículo 40 establece el **deber del sujeto obligado de notificar** a la Superintendencia las cuentas, productos o servicios de uso exclusivo para la actividad por la que fue inscrito ante la SUGEF, y el numeral 40 de los respectivos lineamientos generales dispone la información mínima que debe suministrar el sujeto obligado.

IV. En lo que respecta a las OSFL, el cumplimiento de esta obligación busca asegurar que los recursos administrados por estas organizaciones cuenten con un marco de transparencia que facilite la trazabilidad y la adecuada documentación de operaciones, contribuyendo de esta manera con mitigar la exposición al riesgo de financiamiento del terrorismo al asegurar que los movimientos financieros estén respaldados y sujetos a monitoreo institucional, y tengan como destino final el uso legítimo de ayuda social.

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

V. La SUGEF realizó y publicó en el año 2026 la Evaluación Sectorial del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo en el sector de Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL), por medio del cual se concluye sobre la exposición de estas organizaciones a dicho riesgo, así como identifica las principales amenazas y vulnerabilidades. Las OSFL deben utilizar este documento como insumo para el mejor entendimiento y gestión del riesgo de financiamiento al terrorismo.

VI. La Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas pone a disposición de las OSFL una plataforma de capacitación especializada y material técnico actualizado, cuyo aprovechamiento contribuye al entendimiento de los riesgos, en línea con las mejores prácticas recomendadas por el GAFI.

INFORMA:

I. Sobre el uso de canales bancarizados.

Recordar el deber de notificar a la Superintendencia las cuentas, productos o servicios de uso exclusivo para la actividad por la que fue inscrito ante la SUGEF, en apego a lo establecido en el Acuerdo SUGEF 13-19, específicamente en su artículo 40 “Información de las cuentas, productos o servicios, de uso exclusivo”.

II. Herramientas disponibles para las OSFL.

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

Con el objetivo de promover el entendimiento sobre la exposición a los riesgos de Financiamiento del Terrorismo, se recomienda acceder a las siguientes direcciones electrónicas:

- Informe de la Evaluación Sectorial de Riesgos llevada a cabo por la SUGEF, en que se identifican las amenazas y vulnerabilidades de las OSFL al riesgo de Financiamiento del Terrorismo, lo cual coadyuba en el entendimiento de este riesgo para las OSFL en Costa Rica. https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/presentaciones%20sbr/Informe%20final%20ESR_FT_OSFL%20Version%20Publica%202025.pdf

- Plataforma en línea **"UIF Cursos y Capacitación"**, dispuesta por la Unidad de Inteligencia Financiera, la cual constituye una acción estratégica para fortalecer las competencias técnicas de las OSFL en la prevención del financiamiento del terrorismo. https://icd.go.cr/portalicd/index.php/uif-cursos-capacitacion.

- Consultar y aplicar la "Guía de Identificación de Riesgos / Enfoque Basado en Riesgo (EBR) para OSFL – noviembre 2024", puesta a disposición por la Unidad de Inteligencia Financiera, en su sitio oficial https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/GUIAOSFL.pdf , la cual constituye una herramienta esencial para la gestión preventiva.

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

Este documento presenta una lista referencial de riesgos potenciales asociados al sector de OSFL, junto con medidas de mitigación alineadas con las recomendaciones del GAFI, facilitando la adopción de controles internos eficaces y el cumplimiento de estándares internacionales.

Se exhorta a las OSFL a inscribirse en las citadas actividades de capacitación y completar los módulos disponibles, como reflejo de su compromiso con la transparencia y el uso seguro de los recursos por medio del sistema financiero.

JOSE CARLOS ROJAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE CARLOS ROJAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2026.10.30 01:42:26 -06'00'

José Carlos Rojas Vargas
Intendente
Superintendencia General de Entidades Financieras

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José